



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2017-MPYLO/ALC

La Oroya, 09 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTO.-



El Informe N° 219-2017-MPYLO/GPP, de fecha 09 de mayo de 2017, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por el cual solicita la Incorporación de Créditos Suplementarios en mérito al Decreto Supremo N° 124-2017-EF, de fecha 05 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, en el numeral 39.1, del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, asimismo, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 124-2017-EF, de fecha 05 de mayo de 2017, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de QUINCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 15 061 707,00) del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de diversos pliegos Gobiernos Locales, para el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 124-2017-EF, de fecha 05 de mayo de 2017, autorizan la incorporación de recursos vía



Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, por un monto de S/ 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 301108 Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 3 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 PRODUCTO : 3-999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5-002445 Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 CATEGORIA DE GASTO : 5 Gasto Corriente
 GENERICA DE GATO : 2.3 Bienes y Servicios

3,800.00

TOTAL PLIEGO

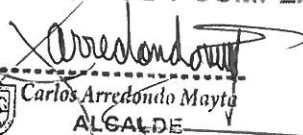
3,800.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) calendarios a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenando, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA